

*Notaría Trigesima Séptima*

ESCRITURA NÚMERO: 20171701037P00172



**ESCRITURA DE RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA,  
AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y  
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**

**LIVEHOSPITAL ECUADOR S. A. EN LIQUIDACION**

**CUANTIA: US\$ 220.000,00**

**DI: 3. COPIAS**

**LMS.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mi Doctora **PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO**, comparecen al otorgamiento y suscripción del presente acto societario, la señora **BRENDA AZALEA NUÑEZ SANTANA**, en su calidad de Gerente Genral y como tal representante legal de la Compañía **LIVEHOSPITAL ECUADOR S. A. EN LIQUIDACION** - La compareciente es de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*

conocer en este acto doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas, autorizando de manera expresa y de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de sus Registros Personales Únicos a este instrumento público. Instruida por mí la Notaría en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente; y, me pide: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literalmente a continuación: **“SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase extender una de Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social y Reactivación, de acuerdo con las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Brenda Azalea Nuñez Santana, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **LIVEHOSPITAL ECUADOR S. A. EN LIQUIDACION** conforme consta de la copia certificada del nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito y hábil en derecho para obligarse y contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Dos punto uno.- La Compañía **LIVEHOSPITAL ECUADOR S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de octubre del dos mil diez, ante el Notario Décimo Octavo de Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el cinco de enero del dos mil once. Dos punto dos.- Mediante Resolución SCVS-IRQ-DRASD-SD-dos mil dieciséis-cero seiscientos diecinueve, del quince de marzo del dos mil dieciséis, de la Superintendencia de Compañías que resolvió declarar disuelta a la Compañía, la que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el trece de abril del dos

# Notaría Trigésima Séptima

mil dieciséis. Dos punto tres.- La Compañía aumento su capital, reformó su estatuto social y resolvió su reactivación mediante escrituras públicas otorgadas el seis de julio del dos mil dieciséis y trece de octubre del dieciséis en la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito, las que no fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, ni se han inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito. Dos punto cuatro.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, reunida el cuatro de enero del dos mil diecisiete, aprobó, por unanimidad, resciliar las escrituras públicas otorgadas por la Compañía el seis de julio del dos mil dieciséis y trece de octubre del dieciséis; aumentar el capital social de la Compañía de la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00) que posee actualmente a la de doscientos veinte mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$220.800,00), el mismo que se pagará en la forma que se detalla en la correspondiente acta que se agrega como habilitante y que en este mismo acto se la eleva a escritura pública; además, decidió además reformar el artículo tercero del estatuto social; y, la reactivación de la Compañía; además, autorizó a la señora Gerente General de la Compañía, para que otorgue la presente escritura pública y realice todos los trámites y gestiones necesarios para obtener su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. **TERCERA.- RESCILIACION.-** Con los antecedentes expuestos, la señora Brenda Azalea Nuñez Santana, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía LIVEHOSPITAL ECUADOR S. A. EN LIQUIDACION, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el cuatro de enero del dos mil diecisiete, procede a resciliar y dejar sin efecto las escrituras públicas de reactivación, aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la Compañía otorgadas el seis de julio del dos mil dieciséis y trece de octubre del dieciséis en la Notaría Vigésima Primera del cantón

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*

Quito. **CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL:** La señora Brenda Azalea Nuñez Santana, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía LIVEHOSPITAL ECUADOR S. A. EN LIQUIDACION, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el cuatro de enero del dos mil diecisiete, procede a elevar el capital social de la compañía de la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00), que tiene actualmente, a la de doscientos veinte mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$220.800,00), incremento que se pagará por compensación de créditos conforme a lo dispuesto en el numeral dos del artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías, utilizando para el efecto de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones la suma de doscientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$220.000,00). Quedando de esta manera fijado el capital social de la compañía en la suma de doscientos veinte mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con lo constante en la contabilidad de la empresa. Los accionistas de la Compañía aprobaron en la mencionada Junta General de Accionistas, el cuadro de integración de capital que consta en la referida Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, manifestando expresamente su aceptación a dicha conformación de capital ya que la accionista la Compañía LIFE HOSPITAL CENTER SL., en la misma renunció expresamente a su derecho preferente en aumentar el capital.

**QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** La señora Brenda Azalea Nuñez Santana en la calidad en que comparece, procede a reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía tantas veces referida en este instrumento, de acuerdo con el siguiente texto: "ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL.- La compañía tiene un capital suscrito de doscientos veinte mil ochocientos dólares de los Estados

# Notaría Trigésima Séptima



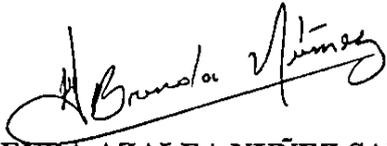
Unidos de América, dividido en doscientos veinte mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar, numeradas desde el cero cero cero cero uno al doscientos veinte mil ochocientos inclusive." **SEXTA.- REACTIVACION**

**DE LA COMPAÑIA:** Una vez que la Compañía con el aumento de capital que está realizando en este instrumento, está superando la causal de disolución en la que se encuentra incura, de acuerdo al artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías y en cumplimiento a la resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía reunida cuatro de enero del dos mil diecisiete, la señora Brenda Azalea Nuñez Santana, en su calidad de Gerente General de la Compañía por este instrumento público procede a reactivar la Compañía LIVEHOSPITAL ECUADOR S. A. EN LIQUIDACION. **SEPTIMA.- DECLARACION JURAMENTADA:**

La señora Brenda Azalea Nuñez Santana en la calidad en la que comparece a celebrar este acto societario, mediante juramento declara que el capital de la compañía se encuentra debidamente integrado; y, que las cantidades señaladas para este aumento son reales y así se encuentran establecidas en la contabilidad de la empresa; que los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana salvo la accionista la Compañía LIFE HOSPITAL CENTER SL. Que es de nacionalidad española. Además, que su representada no es contratista fallido del Estado; y, que no mantiene obligaciones en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Por último, autoriza al Abogado Iván Venegas Armendáriz, a que realice todos los trámites y gestiones que sean necesarios hasta obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito. Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura". **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Redacto esta minuta (firmado) Abogado Iván Venegas Armendáriz con matrícula profesional signada con el número diez mil ciento catorce del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*

con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-



**BRENDA AZALEA NUÑEZ SANTANA**

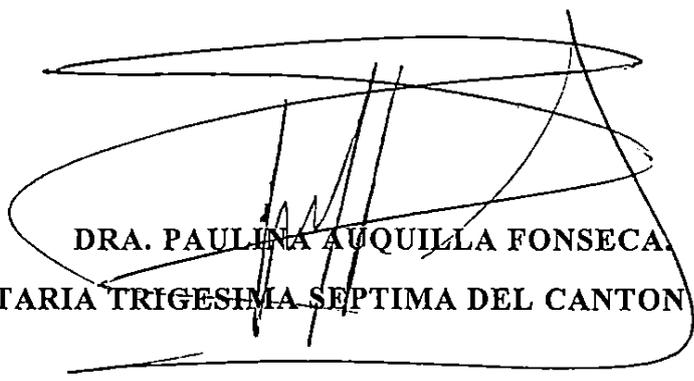
C.C. 130523831-1

C.V. 072 - 0207

TELF. 0997479923

DIRECCION: *Gonzales Suarez y Gonzalez*

MAIL: *barys17@hotmail.com*



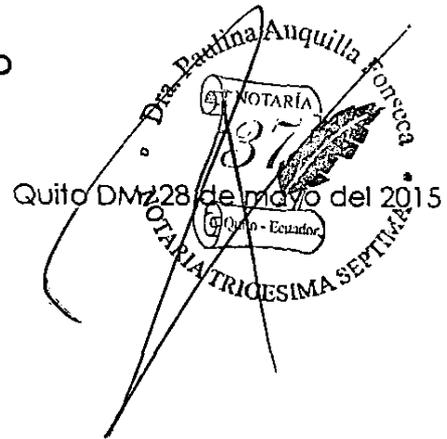
**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**

**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO**

43308

43308

**NOMBRAMIENTO**



Señora  
**BRENDA AZALEA NÚÑEZ SANTANA**  
Presente.-

Distinguida Sra. Núñez:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **LIVEHOSPITAL ECUADOR S.A.**, celebrada el 27 de mayo del 2015, le reeligió a Usted GERENTE GENERAL por un nuevo periodo de DOS años, que se contarán desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. En consecuencia, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó ante el Notario Décimo Octavo' del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 29 de octubre del 2.010 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 05 de enero del 2.011.

Atentamente,

ABG. JOSÉ LUIS TERÁN TAMAYO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

**RAZÓN DE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO.-** Acepto el cargo para el que he sido designada, en la ciudad de Quito a 28 de mayo del 2.015.

SRA. BRENDA AZALEA NÚÑEZ SANTANA  
C.C. 130523831-1

TRÁMITE NÚMERO: 43308



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	30005
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10115
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LIVEHOSPITAL ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	NUÑEZ SANTANA BRENDA AZALEA
IDENTIFICACIÓN	1305238311
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

3. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM # 31 DEL:05/01/2011.- NOT. DECIMO OCTAVO DEL:29/10/2010 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

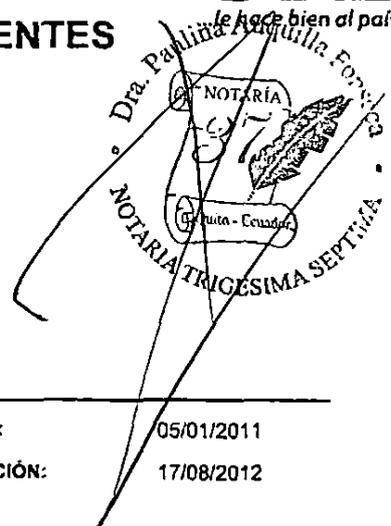
*Handwritten initials/signature*



# SRI

le hace bien al país!

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792296889001  
**RAZON SOCIAL:** LIVEHOSPITAL ECUADOR S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** NUÑEZ SANTANA BRENDA AZALEA  
**CONTADOR:** GARCIA YAR BERNARDO SEBASTIAN

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	05/01/2011	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	05/01/2011
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	17/02/2011	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	17/08/2012

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

DISEÑO, CONSTRUCCION Y OPERACION DE CENTROS DE SALUD, CLINICAS Y HOSPITALES.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: JUAN SEVERINO Número: 838 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Edificio: ARGENTINA PLAZA Piso: 7 Oficina: 702 Referencia ubicación: FRENTE A LA PLAZA ARGENTINA Celular: 097479923

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>JURISDICCION:</b>	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	<b>CERRADOS:</b>	0

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

\_\_\_\_\_  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBPV010310 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 17/08/2012 09:41:51

2012-08-17

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 1792296889001  
**RAZON SOCIAL:** LIVEHOSPITAL ECUADOR S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 05/01/2011

**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

DISEÑO, CONSTRUCCION Y OPERACION DE CENTROS DE SALUD, CLINICAS Y HOSPITALES.  
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA Y PROYECTOS EN SALUD.  
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MEDICO, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: JUAN SEVERINO Número: 838 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: FRENTE A LA PLAZA ARGENTINA Edificio: ARGENTINA PLAZA Piso: 7 Oficina: 702 Celular: 097479923

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

\_\_\_\_\_  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**Usuario:** MBPV010310

**Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y

**Fecha y hora:** 17/08/2012 09:41:51

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE N.º **130523831-1**

**CIUDADANA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**NUÑEZ SANTANA BRENDA AZALEA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI JIPLIAPA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1967-11-27**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADA**  
 ANO **KHARA**  
 KHARA

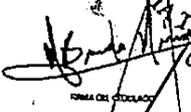



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **TECNICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**NUÑEZ ABRAHAM NERIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SANTANA VILLEGAS HERLINDA MOSCOTA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
**QUITO 2012-02-24**  
**QUITO 2022-02-24**

E1133A1222  
 NOTARIA  
**Paulina Auquilla Fonseca**  
 TRIGESIMA SEPTIMA  
 QUITO, ECUADOR  
 FIRMADO POR  
 FIRMADO POR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**072**  
**072 - 0207**      **1305238311**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**NUÑEZ SANTANA BRENDA AZALEA**

MANABI  
 PROVINCIA  
 MANTA  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 MANTA  
 PARROQUIA  
 ZONA

*Lila Morel*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO**  
 Conforme lo dispuesto por el Art. 13 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en [ ] de [ ] de [ ] del 2017, me ha sido presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a **17 ENE 2017**

Dra. **Paulina Auquilla Fonseca**  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305238311

Nombres del ciudadano: NUÑEZ SANTANA BRENDA AZALEA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉCNICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: KIHARA AKIO

Fecha de Matrimonio: 28 DE ENERO DE 1993

Nombres del padre: NUÑEZ ABRAHAN NERIO

Nombres de la madre: SANTANA VILLEGAS HERLINDA MOSCOVITA

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 176-003-94669



176-003-94669

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.01.17 10:26:03 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





Preside la presente Junta General de Accionistas su titular el señor Eloy Abraham Núñez Santana, y, actúa como Secretaria, la Gerente General de la Compañía, la señora Brenda Núñez Santana.

El Presidente de la Junta General la declara instalada y procede a tratar los asuntos del orden del día:

**1. ABSORCION DE PÉRDIDAS Y AUTORIZACION A LA GERENTE GENERAL PARA QUE REALICE LOS AJUSTES CONTABLES NECESARIOS.-**

Toma la palabra la señora Brenda Núñez Santana y manifiesta que la compañía tiene pérdidas acumuladas en ejercicios anteriores por la cantidad de US\$118.202,94, por lo que propone a los Accionistas que esas pérdidas sean absorbidas con las cuentas por pagar a accionistas "PRÉSTAMO DE ACCIONISTAS Código contable N° 201050101", la totalidad de las mismas, es decir por la cantidad de US\$ 118.202,94, pide a los Accionistas se pronuncien sobre este punto.

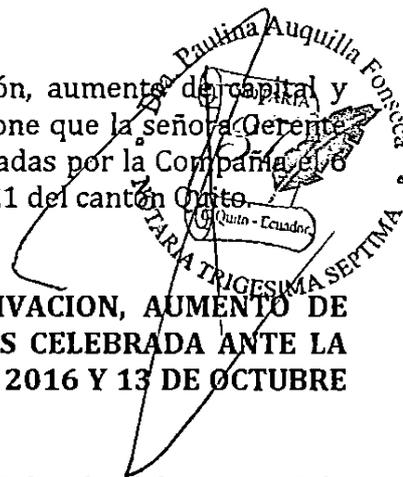
La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad lo propuesto y acepta absorber en el porcentaje que a cada uno le corresponde, la cantidad de US\$118.202,94, que se encuentra registrado en la cuenta por pagar a los accionistas "PRESTAMO DE ACCIONISTAS Código contable N° 201050101"; y a la vez, autoriza a la señora Gerente General para que realice los ajustes contables necesarios, para formalizar esta decisión.

**2.- DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES A LA REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, TOMADAS EN LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS Y UNIVERSALES DE ACCIONISTAS DEL 16 DE JUNIO DEL 2016 Y DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 Y EN LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS EL 6 DE JULIO DEL 2016 Y 13 DE OCTUBRE DEL 2016.**

La señora Brenda Núñez Santana manifiesta que debido a que se cometieron algunos errores tanto en las Actas de las Juntas Generales de los días 16 de junio del 2016 y del 21 de septiembre del 2016, respecto a las decisiones de reactivación y de aumentar el capital de la Compañía, lo que impidió que se pueda legalizar la reactivación y aumento de capital referido, por cuya razón es necesario que los Accionistas dejen sin efecto las resoluciones correspondientes a la reactivación, aumento de capital y reforma de los estatutos sociales tomadas en la misma y pide a los Accionistas se pronuncien al respecto y las escrituras otorgadas para el efecto.

La Junta General de Accionistas por unanimidad deja sin efecto las resoluciones tomadas en las Juntas Generales Universales del 16 de junio del 2016 y 21 de

septiembre del 2016, en lo referente a la reactivación, aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la compañía y dispone que la señora Gerente General proceda a resciliar las escrituras públicas otorgadas por la Compañía el 6 de julio del 2016 y 13 de octubre del 2016 en la Notaria 21 del cantón Quito.



### **3.- RESCILIACION DE LAS ESCRITURAS DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CELEBRADA ANTE LA NOTARIA 21 DEL CANTON QUITO EL 6 DE JULIO DEL 2016 Y 13 DE OCTUBRE DEL 2016.-**

La señora Brenda Núñez Santana informa que con fecha 6 de julio del 2016 y 13 de octubre del 2016, ante el Notaria Vigésimo Primera del Cantón Quito, Abogada María Laura Delgado Viteri, se elevaron a escritura pública las resoluciones tomadas en las Juntas Generales del 16 de junio del 2016 y 21 de septiembre del 2016, en lo referente a la reactivación de la compañía, aumento de capital y reforma de los estatutos sociales, y manifiesta que por cuanto estas adolecen de errores, es necesario resciliarlas y como tal dejarlas sin efecto, y, solicita a la Junta General de Accionistas se pronuncie al respecto.

La Junta General de Accionistas, por unanimidad aprueba resciliar y dejar sin efecto las escritura públicas antes referidas y autoriza a la señora Brenda Azalea Núñez Santana, para que ejecute los actos que sean necesarios para formalizar esta decisión.

### **4.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

La señora Brenda Azalea Núñez Santana toma la palabra y señala que mediante Resolución SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0619, del 15 de marzo del 2016, la Superintendencia de Compañías resolvió declarar disuelta a la Compañía, por la causal señalada en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, y, que para superar la causal de disolución y para cumplir los fines de la empresa, es necesario, elevar el capital social de la Compañía en la suma de US\$220.000 dólares de los Estados Unidos de América, con lo que dicho capital pasaría de la suma de US\$800 actuales a US\$220.800.

Para lo cual, manifiesta que se puede tomar de la cuenta "Aportes Para Futuras Capitalizaciones" que se halla debidamente asentada en el Balance General de la Compañía, cortado al 31 de octubre del 2016, la suma necesaria hasta completar el monto requerido, mediante compensación de créditos; para lo cual será necesario que los accionistas de la Compañía renuncien a parte de su derecho preferente y de atribución en el aumento de capital propuesto, que les corresponde de acuerdo al cuadro de integración que se transcribe a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	CAPITAL TOTAL	NUM. ACCIO.
Brenda Núñez Santana	400	198.320	198.720	198.720
LIFE HOSPITAL CENTER	400	21.680	22.080	22.080
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>220.000</b>	<b>220.800</b>	<b>220.800</b>

Los accionistas de la Compañía aceptan la propuesta de aumento de capital presentada y que consta en el cuadro de integración precedente y se lo aprueba por unanimidad, manifestando la renuncia expresa que hace la accionista LIFE HOSPITAL CENTER S.L. a parte de su derecho preferente y de atribución en el presente aumento de capital.

Asimismo, la señora Brenda Azalea Núñez Santana, propone que como consecuencia de la decisión adoptada de aumento de capital, se deben reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la Compañía, luego del intercambio de opiniones se resuelve reformar dicho artículo tercero, cuyo texto será el siguiente:

“ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL.- La compañía tiene un capital suscrito de US\$220.800 DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 220.800 acciones ordinarias y nominativas de US\$1.00 un dólar, numeradas desde el 00001 al 220.800 inclusive.”

##### **5.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**

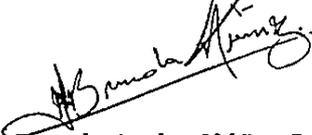
La señora Gerente General toma la palabra e informa a la Junta General de Accionistas la referida Resolución SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0619, del 15 de marzo del 2016, de la Superintendencia de Compañías que resolvió declarar disuelta a la Compañía, se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 13 de abril del 2016, por lo que, a partir de esa fecha la Compañía se encuentra en proceso de liquidación.

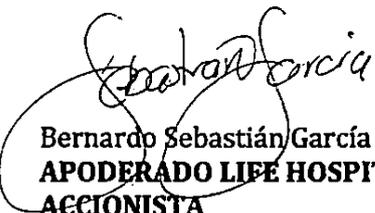
Así mismo, señala que la Compañía con la absorción de pérdidas y con el aumento de capital aprobados en los puntos 1 y 4 del orden del día de esta Junta General, está superando la causal de disolución en la que se encuentra incurso y al momento ha cumplido con todas las obligaciones para con la Superintendencia de Compañías, en especial las señaladas en el artículo 20 de la Ley de Compañías, por lo que, la señora Gerente General de acuerdo con el artículo 374 de la Ley de Compañías, solicita a los señores accionistas consideren la reactivación de la Compañía una vez que se han solventado las causas de la disolución en la que se encontraba. La Junta General de Accionistas, una vez hechas las deliberaciones del caso, aprueba por unanimidad la reactivación de la Compañía.

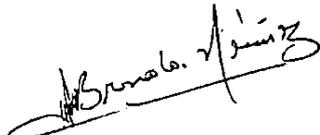
La Junta General de Accionistas, además, autoriza a la señora Gerente General de la Compañía conforme lo dispone el artículo 375 de la Ley de Compañías, a que realice todos los actos legales necesarios para formalizar las decisiones adoptadas en esta sesión.

Sin otro asunto que tratar, el señor Presidente agradece la asistencia de los asistentes y se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se la da lectura y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta todos los accionistas de la Compañía. Se levanta la sesión a las 11h00.

  
Eloy Abovahan Núñez Santana  
**PRESIDENTE**

  
Brenda Azalea Núñez Santana  
**ACCIONISTA**

  
Bernardo Sebastián García Yar  
**APODERADO LIFE HOSPITAL CENTER SL.  
ACCIONISTA**

  
Brenda Azalea Núñez Santana  
**GERENTE GENERAL  
SECRETARIA**





## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) NUÑEZ SANTANA BRENDA AZALEA, representante legal de la empresa LIVEHOSPITAL ECUADOR S.A. con RUC Nro. 1792296889001 y dirección TUNEL DE GUAYASAMIN. JUAN SEVERINO 838 AV. 6 DE DICIEMBRE. 838. AV. 6 DE DICIEMBRE. FRENTE A LA PLAZA S., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que se me presentó en esta fecha, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada para este efecto, acto seguido devolví al interesado.

Quito, a ..... 11 ENE 2017

Dra. Paulina Auquillá Fonseca

Gabriela Bermeo Tapia

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 11 de enero de 2017

Validez del Certificado 30 días

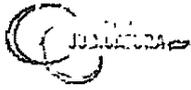
# Notaría Trigésima Séptima



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACION DE LA COMPAÑIA LIVEHOSPITAL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACION, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-  
LA NOTARIA.-

~~DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO~~

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
Quito-Ecuador*



Factura: 002-003-000030231



20171701021000525

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20171701021000525

MATRIZ	
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2017, (11:53)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-01-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	P00172

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LIVEHOSPITAL ECUADOR S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792296889001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION, REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA LIVEHOSPITAL ECUADOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02966

  
 NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
 Abg. Maria Laura Delgado Viteri

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

2017170121O00525

RAZON: Tome nota de la Resciliacion, al margen de la matriz de resciliacion, reactivación, aumento de capital y reforma de los estatutos sociales, otorgada ante mí el 13 de octubre del 2016, a que se refiere la presente escritura. Quito, veinte y cinco de abril del dos mil diecisiete.

**Notaría 21**  
Abg. María Laura Delgado Viteri



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina  
81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 1121

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0619** de 15 de marzo de 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de abril de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **LIVEHOSPITAL ECUADOR S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **LIVEHOSPITAL ECUADOR S.A.**, "EN LIQUIDACIÓN", ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de enero de 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-225 de 19 de abril de 2017 para la aprobación solicitada;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1027-M de 10 de mayo de 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **LIVEHOSPITAL ECUADOR S.A.**, "EN LIQUIDACIÓN", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgaron la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

*[Firma manuscrita]*



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la referida escritura pública y la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, a través de Secretaría General.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de las escrituras referidas.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito,

10 MAYO 2017

**DR. OSWALDO NOBOA LEÓN**  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

LEB
Exp. 98303
Tr. 25644-7 (2016)



Factura: 002-003-000002645



20171701037000693

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701037000693



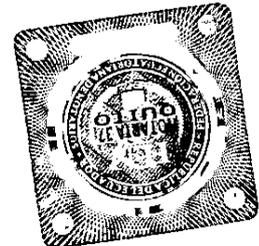
MATRIZ	
FECHA:	15 DE MAYO DEL 2017, (13:21)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701037P00172

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LIVEHOSPITAL ECUADOR S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792296889001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1121

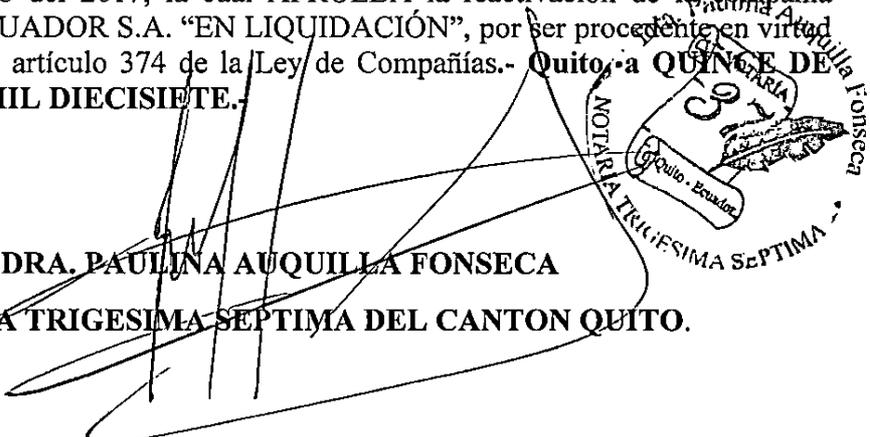
*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PUBLICA, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA LIVEHOSPITAL ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN, celebrada ANTE MÍ, el 17 de enero del 2017.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1121, de 10 de mayo del 2017, la cual APRUEBA la reactivación de la compañía LIVEHOSPITAL ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.- **Quito, a QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.**

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.**



# NOTARIA 18

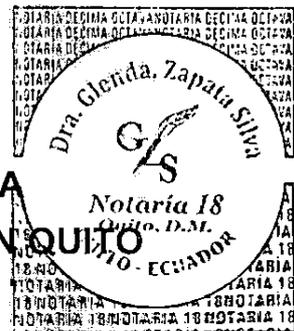
Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

**RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios, en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1121, de fecha diez de mayo del dos mil diecisiete, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Segundo, de **APROBAR** la reactivación de la Compañía **LIVEHOSPITAL ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN** en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el diecisiete de enero del dos mil diecisiete; al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía de Responsabilidad Anónima denominada **LIVEHOSPITAL ECUADOR S.A.**, otorgada el veinte y nueve de octubre del dos mil diez, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo de Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, a dieciséis de mayo del dos mil diecisiete.-

*[Faint circular stamp or watermark on the left side of the page]*

*Glenda Zapata Silva*  
**DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**  
**NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**





Factura: 001-002-000033656



20171701018000766

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701018000766

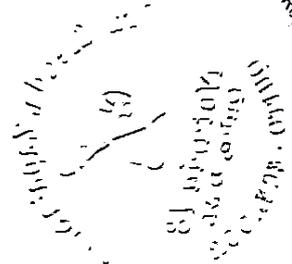
MATRIZ	
FECHA:	16 DE MAYO DEL 2017, (13:36)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERCIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	*

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LIVEHOSPITAL ECUADOR S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792296889001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-10-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	*



*Glenda Zapata Silva*  
 NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA  
 NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Dirección Nacional de Registro Mercantil



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	23365
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2194
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1305238311	NUÑEZ SANTANA BRENDA AZALEA	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA
FECHA ESCRITURA:	17/01/2017
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1121
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	LIVEHOSPITAL ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	220000,00
Capital Suscrito	220800,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE APRUEBA LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION DEL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR, SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1121 ANTE EL DR. OSWALDO NOBOA LEON SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE FECHA 10/05/2017.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 31 TOMO 142 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05/01/2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2017)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

